



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA,  
P R E S E N T E.**

**LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, integrada los CC. Regidores **L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ**, que suscriben el presente Dictamen, así como el **L.E. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA**, Síndico Municipal y el **LIC. HECTOR INSUA GARCIA**, Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los Artículos 42, 45, 51, fracción IX Y 53, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 105, fracción I, 106, fracción I y 109, fracción IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

**CONSIDERANDO.**

**PRIMERO.-** Que mediante memorándum No. S-808/2017, de fecha 16 de Junio del año en curso, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento, ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN, turno a ésta Comisión, la solicitud presentada por el Tesorero Municipal, mediante Oficio No. 02-TMC-253/2017 de fecha 13 de Junio, relativa a la solicitud de contratación de factoraje a proveedores mediante esquema de cadenas productivas y crédito revolvente PQ.

Para que la Comisión, emita el dictamen que considere debe ser presentado ante el H. Cabildo.

**SEGUNDO.-** Que del contenido del Oficio No. 02-TMC-253/2017, de fecha 13 de Junio de 2017, suscrito por el Tesorero Municipal C.P. Eduardo Camarena Berra, se conoce la propuesta contratación de los siguientes instrumentos con:

- Factoraje a proveedores mediante el esquema de cadenas productivas por un monto de hasta \$7'000,000.00 (Siete Millones de Pesos 00/100 M.N) con **Banco Mercantil del Norte, S.A. y/o Banco del Bajío**.
- Crédito revolvente PQ hasta por la cantidad de \$35,000,000.00 (Treinta y Cinco Millones de Pesos 00/100 M.N.) con **Banco Mercantil del Norte, S.A.**

**TERCERO.-** Que por el contenido del Oficio No. 02-TMC-253/2017, y dado que en la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 2 de Diciembre de 2015, fue aprobado continuar con las operaciones de factoraje hasta el final de la Administración Municipal 2015-2018, las cuales se derivan del contrato de Normativo de Factoraje a Proveedores



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

que se celebra con Arrendadora y Factor Banorte, S.A. De C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Banorte, así como la contratación de una línea de crédito para el pago a proveedores por medio del esquema de Cadenas Productivas de Nacional financiera Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (NAFIN) a plazos de hasta 180 días por medio de Bancos, SOFOMES, empresas de Factoraje y/o los intermediarios financieros que estén autorizados para este tipo de operaciones.

La Comisión de Hacienda mediante Memorándum No. CH-R-056/2017, de fecha 22 de junio, convoco a reunión de trabajo al Tesorero Municipal para que realizara la presentación de la documentación que justificara la necesidad de la solicitud de los créditos.

Así mismo, con Memorándum No. CH-R-056/2017, de fecha 26 de junio del presente año, se comunico al Secretario del Ayuntamiento sobre la procedencia de la solicitud de crédito de factoraje con **Banco Mercantil del Norte, S.A.**

[ La Comisión no puede entrar al estudio de la solicitud en virtud que mediante Dictamen presentado en sesión extraordinaria de Cabildo el día 02 de diciembre del año 2015 en el quinto punto del orden del día, en el acuerdo primero, el Cabildo aprobó que el H. Ayuntamiento de Colima continúe con las operaciones de factoraje hasta el final de la administración municipal 2015-2018 y exista cambio constitucional de la Administración Municipal, las cuales se derivan del Contrato Normativo de Factoraje a Proveedores que se celebra con Arrendadora y Facto Banorte, S.A. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Banorte.

Por lo que derivado de la reunión de trabajo celebrada el día 26 de junio, se recomendó que se revisaran los términos de contratación que se mantiene en la línea de factoraje vigente con el **Banco Mercantil del Norte**, toda vez que no ha sido notificado por escrito por alguna de las partes contratantes de la terminación del mismo de conformidad al contrato vigente, solicitando la intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Por lo que se pidió al Secretario el retiro de la solicitud de Factoraje a proveedores mediante el esquema de cadenas productivas por un monto de hasta \$7,000,000.00 (Siete Millones de Pesos 00/100 M.N) con **Banco Mercantil del Norte, S.A. y/o Banco del Bajío**, presentado en el oficio No. 02-TMC-253/2017.

**CUARTO.-** con memorándum No. S-933/2017, de fecha 11 de Julio del presente año remite, el Secretario del Ayuntamiento, remite a la Comisión de Hacienda, el Oficio No. 02-TMC-283/2017 de fecha 11 de Julio, por el cual presenta complemento de información de la Institución BANORTE, por el que se fundamenta el motivo de la



cancelación del esquema cadenas productivas, solicitando de nueva cuenta someter a consideración del Cabildo la Autorización para seguir en el programa Cadenas Productivas.

Que en atención a la información solicitada, mediante Oficio No. 02-TMC-283/2017 de fecha 11 de Julio del año en curso, el Tesorero Municipal presenta complemento de información relativa a la solicitud de autorización para seguir en el programa Cadenas Productivas, consistente en el escrito de fecha 7 de julio de 2017 firmado por Guillermina Alcaraz Yáñez, Ejecutiva de Banca de Gobierno, Grupo Financiero Banorte, por el cual hacen saber a la Comisión de Hacienda:

*"en relación al acuerdo FN-16593 para la operación de cadenas productivas que se tienen autorizada con nuestra institución hasta por \$7,000,000.00 (Siete Millones de pesos) y en relación a la autorización de Cabildo de fecha del 2 de diciembre de 2015 acta no. 8 que en sesión extraordinaria aprueba la operación de factoraje durante el plazo de la administración.*

*Al respecto y en virtud de la publicación de la Ley de Disciplina Financiera el pasado 28 de abril del 2016, les comentamos que las condiciones autorizadas y plasmadas en el acuerdo mencionado han perdido vigencia, toda vez que la anterior autorización ya fue ejercida siendo el plazo de ley de las operaciones de corto plazo un año. Por lo que para seguir operando se deberá de contar con la autorización de las dos terceras partes de los miembros que integran el Ayuntamiento en sesión de Cabildo apegada a las disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera para las líneas de corto plazo. Estas condiciones se requieren actualizar en el acuerdo de factoraje para poder ser registrado en el Registro Público Único que tiene a su cargo la Unidad de Coordinación de Entidades Federativas para seguir operando. Se recomienda principalmente acotar los plazos de la autorización de la línea al plazo de la ley para las líneas de corto plazo.*

*La línea está autorizada y vigente por lo que seguir operando solo es necesario actualizar las autorizaciones y acuerdos de la línea en razón de las nuevas disposiciones de Ley como se menciono anteriormente".*

Por lo que la Comisión considerara procedente ratificar la autorización otorgada en la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 2 de Diciembre de 2015, por la cual fue aprobado continuar con las operaciones de factoraje hasta el final de la Administración Municipal 2015-2018, las cuales se derivan del contrato de Normativo de Factoraje a Proveedores que se celebra con Arrendadora y Factor Banorte, S.A. De C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Banorte, así como la contratación de una línea de crédito para el pago a proveedores por medio del esquema



de Cadenas Productivas de Nacional financiera Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (NAFIN) a plazos de hasta 180 días por medio de Bancos, SOFOMES, empresas de Factoraje y/o los intermediarios financieros que estén autorizados para este tipo de operaciones. Como lo ha solicitado el Tesorero Municipal.

Encontramos fundamento en lo solicitado por el Tesorero Municipal en los artículos 30, 31 y 32 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 10 punto 1 fracción III con relación al punto 2, 25, 26 y 27 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Colima y sus Municipios.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta comisión, conjuntamente con el Síndico Municipal, tiene a bien presentar a la consideración de este H. Cabildo el siguiente:

### **A C U E R D O :**

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba que el H. Ayuntamiento de Colima continúe con las operaciones de factoraje durante el ejercicio fiscal 2017, las cuales se derivan del contrato de Normativo de Factoraje a Proveedores que se celebra con Arrendadora y Factor Banorte, S.A. De C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Banorte, de conformidad a lo siguiente:

1. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Servicios y arrendamientos del Sector Publico en el Estado de Colima y artículo 47 de la Ley Estatal de Obras Publicas, se faculta al municipio de Colima para que pueda ceder los derechos de cobro de los Contratos de Adquisiciones de Bienes y Servicios y Ceder los derechos de cobro de los contratos y estimaciones derivadas de la Obra Pública que contrate el Ayuntamiento, esta cesión se realizara a través de la Cadena Productiva que se tiene convenida.
2. El C. Presidente Municipal Lic. Héctor Insua García queda autorizado para comparecer en nombre y representación del municipio de Colima para suscribir el acuerdo de factoraje a proveedores que se celebre con Arrendadora y Factor Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Multiple, entidad regulada, Grupo Financiero BANORTE, lo anterior de acuerdo con la fracción I inciso C del Artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

**SEGUNDO.-** Es de autorizarse y se autoriza al Presidente Municipal, Secretario Síndico Municipal y Tesorero Municipal para que suscriban los contratos de líneas de crédito con Arrendadora y Factor Banorte, S.A. De C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple,



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

Entidad Regulada, Grupo Financiero Banorte, como intermediario financiero autorizado para este tipo de operaciones.

**TERCERO.-** Notifíquese al Tesorero Municipal y Director General de Asuntos Jurídicos, lo aquí aprobado, para los efectos legales y administrativos que procedan.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 15 de Agosto del 2017.

A t e n t a m e n t e

**LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL.**

**L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO.**  
Regidor Presidente.

**L.E. FRANCISCO J. RODRIGUEZ GARCIA**  
Síndico Municipal y Secretario.

**LIC. ESMERALDA CÁRDENAS SÁNCHEZ.**  
Regidora Secretaria.

**LIC. GERMÁN SÁNCHEZ ALVAREZ.**  
Regidor Secretario

**M.C. HECTOR INSUA GARCIA**  
Presidente Municipal y Secretario

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN QUE APRUEBA QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA CONTINÚE CON LAS OPERACIONES DE FACTORAJE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2017, LAS CUALES SE DERIVAN DEL CONTRATO DE NORMATIVO DE FACTORAJE A PROVEEDORES QUE SE CELEBRA CON ARRENDADORA Y FACTOR BANORTE, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE. A CELEBRARSE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO EL DÍA 15 DE AGOSTO DEL 2017.



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

**MEMORANDUM N° S-808/2017.**

**LIC. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO,**  
Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal,  
Presente.

Por este conducto, remito a usted Oficio N° 02-TMC-253/2017, suscrito por el **MTRO. Eduardo Camarena Berra, Tesorero Municipal**, mediante el cual solicita se someta a consideración del H. Cabildo, la contratación de los siguientes instrumentos financieros:

- Factoraje a Proveedores mediante el esquema de cadenas productivas por un monto de hasta \$7'000,000.00 (Siete millones de pesos 00/100 m.n.) con Banco Mercantil del Norte, S. A y/o Banco del Bajío.
- Crédito resolvente PQ hasta por la cantidad de \$35'000,000.00 (Treinta y cinco millones de pesos 00/100 m.n.) con Banco Mercantil del Norte S.A.

Lo anterior para que la Comisión que usted Preside, emita el dictamen correspondiente. Asimismo hago de su conocimiento que, el Tesorero Municipal solicita se le convoque a la sesión de la Comisión de Hacienda Municipal, cuando se vaya analizar este tema, para que presente la propuesta de los bancos antes mencionado.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Colima, Col., 16 de junio de 2017.

**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN.**

H. Ayuntamiento de Colima  
SECRETARIA

- c.c.p. Lic. Héctor Insúa García.- Secretario de la Comisión de Hacienda Municipal.-
  - c.c.p. Lic. Francisco Javier Rodríguez García.- Secretario de la Comisión de Hacienda Municipal.-
  - c.c.p. Lic. Germán Sánchez Álvarez.- Secretario de la Comisión de Hacienda Municipal.-
  - c.c.p. Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez.- Secretaria de la Comisión de Hacienda Municipal.-
- FSR\*lore



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

**OFICIO No. 02-TMC-253/2017**

**ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN**

Secretario Municipal  
Presente.

Por medio del presente me permito poner a su consideración las solicitudes para la contratación de los siguientes instrumentos con:

- Factoraje a Proveedores mediante el esquema de cadenas productivas por un monto de hasta \$7,000,000.00 (Siete Millones de Pesos 00/100 M.N.) con **Banco Mercantil del Norte, S.A. y/o Banco del Bajío.**
- Crédito revolvente PQ hasta por la cantidad de \$35'000,000.00 (Treinta y Cinco Millones de Pesos 00/100 M.N.) con **Banco Mercantil del Norte, S.A.**

Tomando como base y de conformidad la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios, cabe decir que el proceso de invitación a por lo menos dos instituciones crediticias, ya fue realizado, teniendo las propuesta en tesorería por parte de BANORTE y SANTANDER.

Por lo anterior y con el propósito le solicito a través de su amable conducto, se envíe el expediente de la solicitud para que se entregue a la Comisión de Hacienda del Cabildo Municipal.

Así mismo, solicito ser llamado a la sesión de la Comisión de Hacienda para mostrar las propuestas de los bancos arriba mencionados.

Estoy atento a su respuesta y en entera disposición para cualquier aclaración o duda.



H. AYUNTAMIENTO  
DE COLIMA  
TESORERÍA MUNICIPAL

Atentamente  
Colima, Col., 13 de junio de 2017  
**EL TESORERO MUNICIPAL**

M.C. **EDUARDO CAMARENA BERRA**



AYUNTAMIENTO DE COLIMA

22 JUN. 2017

13:30

RECIBIDO

OFICINA REGIDORES

MEMORÁNDUM No. CH-R-065/2017  
Colima, Col., a 22 de junio de 2017

C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA.  
TESORERO MUNICIPAL DE COLIMA.  
Calle Gregorio Torres Quintero #85  
Zona, Centro.  
Colima, Colima.

Aprovecho la presente para saludarlo y a la vez con el propósito de contar con todos los elementos de juicio necesarios para dictaminar la procedencia de las diversas solicitudes de créditos de factoraje y y crédito resolvente PQ, con motivo del turno del oficio de Tesorería Municipal número 02-TMC-253/2017, mediante memorándum de Secretaria No. S-808/2017, con fundamento en los artículos 44, 53 de la Ley del municipio libre del Estado de Colima y 65 fracción VI, 66, 97, 99, 101 fracción VIII, 106 fracción III y 109 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima se les cita a comparecer el día **lunes 26 de junio del presente año** a las 10:00 horas, para que haga la presentación de la documentación correspondiente para justificar la necesidad de solicitud de los créditos mencionados

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE

REGIDOR L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

OFICINA DE  
REGIDORES  
AYUNTAMIENTO  
DE COLIMA

22 JUN. 2017

RECIBIDO  
SINDICO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA  
TESORERIA MUNICIPAL  
22 JUN. 2017  
Isabel 13:30 hrs  
RECIBIDO

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA  
SECRETARÍA  
22 JUN. 2017  
Hera 13:22 h  
RECIBIDO

C.C.P. LIC. HÉCTOR INSUA GARCÍA. PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLIMA, CITATORIO.  
C.C.P. LIC. Francisco Javier Rodríguez García. SÍNDICO MUNICIPAL DE COLIMA, mismo fin.  
C.C.P. REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL; mismo fin.  
C.C.P. ARCHIVO.

*Mano de Héctor Insua García*  
22 JUN 2017  
13:22 h



TESORERÍA MUNICIPAL  
27 JUN. 2017  
Isabel 10:15 hrs  
**RECIBIDO**

27 JUN. 2017  
10:10  
**RECIBIDO**

MEMORÁNDUM NO. CH-R-66/2016

114

**ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**  
Secretario del H. Ayuntamiento de Colima  
Presente.

Sirva la presente para saludarlo y en atención a su memorándum numero **S-808/2017**, mediante el cual turna a la Comisión de Hacienda Municipal, el oficio número 02-TMC-253/2017, por el que el **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA** Tesorero Municipal, solicita se turne a la Comisión para la elaboración del dictamen que corresponda, sobre la procedencia de una solicitud de crédito de factoraje con Banco Mercantil del Norte, comunico a Usted:

- La Comisión no puede entrar al estudio de lo solicitado en virtud que mediante Dictamen presentado en sesión extraordinaria de Cabildo el día 02 de diciembre del año 2015 en el quinto punto del orden del día, en el acuerdo primero, el H. Cabildo aprobó que el H. Ayuntamiento de Colima continúe con las operaciones de factoraje hasta el final de la Administración Municipal 2015-2018 y exista cambio constitucional de la Administración Municipal, las cuales se derivan del contrato Normativo de Factoraje a Proveedores que se celebra con Arrendadora y Factor Banorte, S.A. De C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Banorte.

Por lo que derivado de la reunión de trabajo celebrada el día 26 de junio del 2017, se recomendó que se revisara los términos de contratación que se mantienen en la línea de factoraje vigente con el Banco Mercantil del Norte, toda vez que no ha sido notificado por escrito por alguna de las partes contratantes de la terminación del mismo de conformidad al contrato vigente, solicitando la intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Por lo que pido a usted que el punto 1 del oficio número 02-TMC-253/2017 comentado, sea retirado de la relación de asuntos pendientes de resolución para esta Comisión de Hacienda Municipal.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
Colima, Col., a 26 de Junio de 2017

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA SECRETARÍA (2)  
27 JUN. 2017  
ero 10:10 hrs  
**RECIBIDO**

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS  
10-18  
27 JUN. 2017  
**RECIBIDO**

**OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO**  
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO DE COLIMA

- C.C.P. MTR. EDUARDO CAMARENA BERRA. TESORERO MUNICIPAL. PARA SU CONOCIMIENTO
- C.C.P. MTR. RUMUALDO GARCIA MEJIA. DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS. MISMO FIN
- C.C.P. REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISION, MISMO FIN.
- C.C.P. LIC. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA. SINDICO MUNICIPAL. MISMO FIN
- C.C.P. LIC. HECTOR INSUA GARCIA. PRESIDENTE MUNICIPAL. MISMO FIN.
- C.C.P. ARCHIVO.

27 JUN. 2017  
**RECIBIDO**  
SINDICO MUNICIPAL

27 JUN 2017  
10:15 hrs



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

**MEMORANDUM N° S-933/2017.**

**LIC. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO,**  
Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal,  
P r e s e n t e.

En alcance al Memorándum N° S-808/2017, por este conducto, remito a usted Oficio N° 02-TMC-283/2017, suscrito por el **C.P. Eduardo Camarena Berra, Tesorero Municipal**, mediante el cual remite el complemento de la Institución BANORTE, por el que se fundamenta el motivo de la cancelación del esquema cadenas productivas, por lo cual solicita se someta a consideración del Cabildo la autorización para la contratación de:

- Factoraje a proveedores mediante el esquema de cadenas productivas por un monto de hasta \$7'000,000.00 (SIETE MILLONES 00/100 M.N.), con Banco Mercantil del Norte, S.A. y/o Banco del Bajío.

Lo anterior para que la Comisión que usted Preside, emita el dictamen correspondiente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.  
Colima, Col., 11 de Julio de 2017.  
**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,**  
  
H. Ayuntamiento de Colima  
**ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN.**

- c.c.p. Lic. Héctor Insúa García.- Secretario de la Comisión de Hacienda Municipal.-
  - c.c.p. Lic. Francisco Javier Rodríguez García.- Secretario de la Comisión de Hacienda Municipal.-
  - c.c.p. Lic. Germán Sánchez Álvarez.- Secretario de la Comisión de Hacienda Municipal.-
  - c.c.p. Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez.- Secretaria de la Comisión de Hacienda Municipal.-
- FSR\*vero

*M*  
*12/07/17*  
*11:46*



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

**OFICIO No. 02-TMC-283/2017**

**ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN**  
Secretario del H. Ayuntamiento de Colima.  
P r e s e n t e.-

En complemento al oficio No. 02-TMC-253/2017 emitido por esta tesorería con fecha 13 de junio del año en curso, en donde se somete a consideración la solicitud para la contratación de:

- Factoraje a proveedores mediante el esquema de cadenas productivas por un monto de hasta \$7,000,000.00 (Siete Millones de Pesos 00/100 M.N.), con Banco Mercantil del Norte, S.A. y/o Banco del Bajío.

Y derivado del memorándum No. CH-R-66/2016 emitido por la Comisión de Hacienda en donde pide que se revisen los términos de contratación que se mantienen en la línea de factoraje vigente con el Banco Mercantil del Norte, anexo se remite el complemento de la institución Banorte, con el cual nos fundamenta el motivo de la cancelación del esquema cadenas productivas.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier comentario al respecto.



H. AYUNTAMIENTO  
DE COLIMA  
TESORERÍA MUNICIPAL

Atentamente  
Colima, Col., a 10 de julio de 2017  
**EL TESORERO MUNICIPAL**

  
W.C. EDUARDO CAMARENA BERRA



c.c.p.- LIC. OSCAR VALDOVINOS ANGUIANO, Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, P r e s e n t e.-  
c.c.p.- Archivo.-  
ECB\*Isa.-

Ciudad de Colima 07 de Julio de 2017

C.P. Eduardo Camarena Berra  
Tesorero Municipal  
Municipio de Colima, Colima.  
Comisión de Hacienda de cabildo del Municipio de Colima  
Presente:

Por medio del presente les envío un cordial saludo y al mismo tiempo hacemos de su conocimiento lo siguiente; en relación al acuerdo FN-16593 para la operación de cadenas productivas que se tienen autorizada con nuestra institución hasta por \$ 7,000,000.00 (Siete Millones de pesos) y en relación a la autorización de cabildo de fecha del 2 diciembre 2015 acta no. 8 que en sesión extraordinaria aprueba la operación de factoraje durante el plazo de la administración.

Al respecto y en virtud de la publicación de la ley de disciplina financiera el pasado 28 de abril del 2016, les comentamos que las condiciones autorizadas y plasmadas en el acuerdo mencionado han perdido vigencia, toda vez que la anterior autorización ya fue ejercida siendo el plazo de ley de las operaciones de corto plazo un año. Por lo que para seguir operando se deberá de contar con la autorización las dos terceras partes de los miembros que integran el Ayuntamiento en sesión de cabildo apegada a las disposiciones de la ley de disciplina financiera para las líneas de corto plazo. Estas condiciones se requieren actualizar en el acuerdo de factoraje para poder ser registrado en el Registro Publico Único que tiene a su cargo la Unidad de Coordinación de Entidades Federativas para seguir operando. Se recomienda principalmente acotar los plazos de la autorización de la línea al plazo de la ley para las líneas e corto plazo.

La línea esta autorizada y vigente por lo que seguir operando solo es necesario actualizar las autorizaciones y acuerdos de la línea en razón de las nuevas disposiciones de ley como se menciono anteriormente.

Por lo anterior nos reiteramos a sus órdenes.

ATENTAMENTE  
Dirección de Banca de Gobierno Occidente

GRUPO FINANCIERO  
**BANORTE**

  
Guillermina Alcaraz Yanez  
Ejecutiva de Banca de Gobierno.